



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Uganda*: proyecto de resolución revisado

Seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena¹, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024² y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024³,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar de manera más coherente las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas y contribuir así a aumentar la tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones [71/239](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/232](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/243](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/233](#), de 19 de diciembre de 2019, y [75/228](#), de 21 de diciembre de 2020,

Recordando también su resolución [76/217](#), de 17 de diciembre de 2021, en la que decidió celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en 2024, sus resoluciones [77/246](#), de 30 de diciembre de 2022, y [78/163](#), de 19 de diciembre de 2023, en las que esbozó las modalidades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin

* En nombre de los Estados que integran el Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.

¹ Resolución [69/137](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución [74/15](#).



Litoral, y sus resoluciones [77/329](#), de 25 de agosto de 2023, y [78/315](#), de 10 de julio de 2024, relativa a las nuevas modalidades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral,

Recordando además las reuniones del Comité Preparatorio de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebradas del 5 al 8 de febrero de 2024 y el 3 de junio de 2024, y tomando nota con aprecio de sus resultados, y tomando nota de los resultados de las tres reuniones regionales de examen de los países en desarrollo sin litoral, una de las cuales tuvo lugar en África, Gaborone, los días 29 y 30 de mayo de 2023, otra en América Latina, Asunción, los días 27 y 28 de julio de 2023, y otra en Europa y Asia, Bangkok, los días 22 y 23 de agosto de 2023,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Aguardando con interés la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y la aprobación del nuevo Programa de Acción para los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034,

Reconociendo la importancia de que los países apliquen el nuevo Programa de Acción y lo incorporen en los planes y las estrategias nacionales de desarrollo,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Aguardando con interés la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Sevilla (España) del 30 de junio al 3 de julio de 2025,

Reafirmando el Acuerdo de París⁴ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en la que se aprobaron la resolución [79/1](#) titulada “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Reafirmando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁶, que representa una nueva generación de compromisos renovados y reforzados entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y los gobiernos a todos los niveles, consciente de que muchos países en desarrollo sin litoral pertenecen a la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral en la Agenda 2030 y en la Agenda de Acción de Addis Abeba,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral⁷;

2. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸ de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

3. *Acoge con beneplácito* la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023⁹, e insta a tomar medidas urgentes con miras a su plena aplicación;

4. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que integren el nuevo Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034 en sus programas de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Resolución [76/258](#), anexo.

⁷ [A/79/237](#).

⁸ Resolución [70/1](#).

⁹ Resolución [78/1](#), anexo.

que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;

5. *Subraya* que la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe contar con recursos suficientes para cumplir su mandato en lo relativo al seguimiento, la supervisión y la aplicación de manera oportuna y eficaz del nuevo Programa de Acción y a la prestación de apoyo efectivo a los países en desarrollo sin litoral, y solicita al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2026, vele por que se asignen recursos suficientes a la Oficina;

6. *Solicita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del nuevo Programa de Acción;

7. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.
